



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 320 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 OCT 2020

### VISTO:

El Oficio N° 437-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de setiembre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutivo, aprobando la Contratación Directa del **"Servicio de acondicionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"** y encargando la conducción del proceso de selección a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° inciso 8.1 establece se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos**, (...); asimismo, en el Artículo 27° inciso 27.1 en literal b) establece que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor(...), ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, (...)";



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 320 -2020-UNTRM/R

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 100° establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) **Situación de Emergencia, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:** b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad; b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado; b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia, (...);

Asimismo, el citado Reglamento en su artículo 101° establece que la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorrogó a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 0112-2020-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Sub Director de Abastecimiento, informa a la Dirección General de Administración lo siguiente: **i)** Que, mediante Pedido de Servicio N° 2024, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, solicita el servicio de acondicionamiento del laboratorio de diagnóstico molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **ii)** Asimismo, mediante Informe Técnico N° 002-2020-UNTRM-RECTORADO/IGBI/DE se sustenta la contratación del servicio de acondicionamiento del laboratorio para detección de pruebas moleculares COVID-19, con la finalidad de realizar la detección oportuna de la enfermedad y con ello realizar el tratamiento oportuno a fin de evitar defunciones en la región Amazonas y regiones colindantes; por ende se solicita la contratación del servicio bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA por causal de EMERGENCIA, **iii)** Que, en atención al requerimiento y términos de referencia alcanzadas, se procedió a realizar el estudio de mercado, según Informe N° 0191-2020-UNTRM-DGA/ABAST/SJZB, de fecha 18 de setiembre de 2020, **iv) DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF en el artículo 27.1** Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: **literal b)** "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.", **v) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF** en el artículo 100 literal "Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: ...b) **Situación de Emergencia** La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: ... b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia, **vi)** Que, según lo establece el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N°



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 320 -2020-UNTRM/R

344-2018, la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, concluyendo que procede la contratación del servicio de acondicionamiento del laboratorio de diagnóstico molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por causal de **Situación de Emergencia** por **Emergencia Sanitaria**, por lo que, remitió el Expediente de Contratación N° 019, para Certificación de Crédito Presupuestario y su posterior remisión a la Dirección de Asesoría Legal y aprobación del Expediente de Contratación por la Dirección General de Administración y asimismo la aprobación de la Contratación Directa, previa modificación del PAC 2020 por inclusión del procedimiento de selección, por el monto de S/ 221,000.00 (Doscientos Veintiún Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 22 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0025002, por el monto de S/ 221,000.00 (Doscientos Veintiún Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 056-2020-UNTRM-R/OAL de fecha 28 de setiembre del 2020, la Directora de Asesoría Legal indica lo siguiente: Concluye que de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del informe, la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, se encuentra frente a la figura de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, la cual faculta a **CONTRATAR BIENES O SERVICIOS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, por lo tanto, **CORRESPONDE** aplicar tales criterios para proceder con la **COMPRA DIRECTA**;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 116-2020-UNTRM-R/DGA de fecha 28 de setiembre del 2020, la Directora General de Administración, resuelve en el Artículo Primero: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el período fiscal 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 032-2020-UNTRM-R, de fecha 21 de enero del 2020, y modificar el procedimiento de selección que se detalla;

Ref.	Descripción	Tipo de Proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
<b>INCLUIR</b>						
30	Servicio de acondicionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	Contratación Directa	Servicios	Recursos Ordinarios	S/ 221,000.00	Setiembre
Ítem.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del Ítem		
1	Servicio de acondicionamiento de Laboratorio	Servicio	1	S/ 221,000.00		

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 117-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación, para la contratación del "**Servicio de acondicionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 221,000.00 (Doscientos Veintiún Mil con 00/100 Soles), en la Modalidad de Selección - Procedimiento clásico y Tipo de Proceso de Selección - Contratación Directa;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 320 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de vistos, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral N° 080-2020-UNTRM-R/DGA, se aprueba el expediente de Contratación N° 019-2020, "**Servicio de acondicionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 221,000.00 (Doscientos Veintiún Mil con 00/100 Soles), en tal sentido remite el expediente de contratación que en doscientos veinticuatro (224) folios, para la aprobación de la contratación directa por causal de emergencia y se encargue la conducción del proceso de selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa del "**Servicio de acondicionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", de acuerdo al Expediente de Contratación N° 019-2020, por causal de **situación de emergencia**, cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 221,000.00 (Doscientos Veintiún Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la conducción del proceso de selección para la Contratación Directa del "Servicio de acondicionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Molecular COVID-19 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de acuerdo al Expediente de Contratación N° 019-2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chanca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL



PCH/R  
CARMSSG  
Indec/04p